



Atzacan ver., a 14 de agosto de 2024.

Asunto: Respuesta a Solicitud.

SOLICITANTE.

PRESENTE:

La suscrita Ofelia De la cruz Ascensión titular de la unidad de transparencia del H. Ayuntamiento de Atzacan, Ver., en respecto a su solicitud, se asignó dicha solicitud a la unidad encargada, obteniendo por respuesta lo siguiente.

Se da la contestación requerida por el solicitante. Con número de solicitud 300542724000037

En la que se le informa lo siguiente:

Se anexa oficio con respuesta del área encargada

Sin otro particular, me despido agradeciendo de antemano la atención brindada al presente.

Atentamente

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATZACAN, VER.



**C. OFELIA DE LA CRUZ ASCENCION
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ATZACAN, VERACRUZ.**

C.c.p. Archivo



Oficio No. TES/183/2024

Asunto: Respuesta al Oficio UTA/190/2024

C. OFELIA DE LA CRUZ ASCENCIÓN
Titular de la Unidad de Transparencia del
Municipio de Atzacán, Ver.
PRESENTE.

La que suscribe, C. Patricia Roque Ruiz, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Atzacán, Veracruz; en atención y respuesta a su oficio UTA/190/2024 de acuerdo al acuse de solicitud con número de folio: 300542724000037 realizada por el Usuario informanteveraz24@gmail.com, le informo lo siguiente:

Que esta Tesorería Municipal no realiza ni firma contratos de ninguna índole, por lo cual se sugiere hacer la solicitud de dicha información, a las oficinas de la Sindicatura Municipal y del departamento Jurídico de este Ayuntamiento.

Sin otro particular me despido de usted y quedo pendiente de sus comentarios.

ATENTAMENTE

Atzacán, Ver., a 5 de agosto de 2024

C. Patricia Roque Ruiz.
Tesorera Municipal.



Acuse.-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATZACAN, VERACRUZ 2022 - 2025



Atzacan ver., a 13 de Agosto de 2024.

Asunto: Respuesta a Solicitud.

**C. OFELIA DE LA CRUZ ASCENCION
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATZACAN, VER.
SOLICITANTE.**

P R E S E N T E:

Los que suscriben, C. Carmen Alducin Hernández, Sindica Única Municipal del H. Ayuntamiento de Atzacán, Veracruz, Lic. José Daniel Corona Solano, Director de Asuntos legales; en atención y respuesta a la solicitud con número de folio 300542724000037, me permito informar lo siguiente.

La información solicita referente a los contratos del grupo musical Patrulla 81, el riesgo felino, fuerza selecta y la banda tierra jarocha, realizando la búsqueda exhaustiva diligente y razonable no se encontraron dentro de los archivos que se encuentran en nuestra posesión.

Sin otro particular, me despido agradeciendo de antemano la atención brindada al presente.

Atentamente:

C. CARMEN ALDUCIN HERNANDEZ

SINDICA UNICA MUNICIPAL.

LIC. JOSE DANIEL CORONA SOLANO

DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES

C.c.p. C.p. Mario Alberto Vargas Amador, Presidente Municipal
C.c.p. C.p. Miguel Ángel Juárez Valenzuela, Titular del Órgano Interno de control.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA
NO. 011

En el Municipio de Atzacán, Veracruz, siendo las diez horas del día catorce de Agosto del año dos mil Veinticuatro, en las Instalaciones que Ocupa la sala de Juntas de este H. Ayuntamiento con Domicilio en la calle Sur 2 S/N Colonia Centro, y de acuerdo a lo establecido por los artículos 3 fracción XV, XVII, 11 fracción VI, X, 47, 130 fracción I, II, IV y 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se reúnen los suscritos, C. Ofelia De la cruz Ascensión, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Víctor Hugo Sandoval Bruno, Titular del área de Sustanciación dentro del Órgano Interno de Control, Lic. Jesús Ulises Corona Rodríguez, Procurador del menor, C. Noé Carrillo Molina, Titular de Comunicación Social, quienes conforma el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, tal y como lo dispone el artículo 130 de la Ley referida, quienes se reúnen en Sesión Ordinaria, previa convocatoria, a fin de tratar respecto de los siguientes puntos.

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración que exista quórum legal
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior
4. Confirmación, Revocación o Modificación en su caso, que confirma la inexistencia de la información solicitada bajo los folios: 300542724000033, 300542724000034, 300542724000035, 300542724000036, 300542724000037, 300542724000038, todos ellos referentes a contratos de grupos musicales, y espectáculos taurinos presentados en ferias patronales 2024.
5. Asuntos generales.

Primer punto. La Titular de la Unidad de Transparencia C. Ofelia De la cruz Ascensión, da la bienvenida a todos los asistentes y agradece su presencia a esta novena sesión ordinaria del Comité de Transparencia, acto seguido, procede a pasar lista de asistencia, en el cual está confirmando que existe quórum legal para



realizar la presente sesión a excepción del vocal C. Noé Carrillo Molina quien por motivos de su misma área se encuentra en capacitación fuera del municipio.

Segundo punto. Se aprueba por unanimidad de los integrantes del comité de transparencia, el orden del día.

Tercer punto. Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Cuarto punto. Confirmación, Revocación o Modificación en su caso, que confirma la inexistencia de la información solicitada bajo los folios 300542724000033, 300542724000034, 300542724000035, 300542724000036, 300542724000037, 300542724000038 y que refiere a “contratos de los grupos musicales, musical los de akino, espectáculo cómico taurino, los viejos cadetes de linares, la banda san Joaquín, los kiero y la auténtica banda real”, “contratos del grupo musical súper lamas, Jorge Domínguez y fuerza selecta”, “contrato de los rejoneadores de la dinastía Ayala de Yucatán”, “contratos del sonido pirata, el pájaro Ortiz y los reyes de la cumbia”, “contratos del grupo musical Patrulla 81, el riesgo felino, fuerza selecta y la banda tierra jarocho”, “contratos del grupo musical “Ejemplo Norteño” y grupo musical “Brisa””,

De conformidad con el artículo 144 de la ley de transparencia y acceso a la información pública. Se manifiesta lo siguiente:

- a) Se asignó solicitudes bajo los folios 300542724000033, 300542724000034, 300542724000035, 300542724000036, 300542724000037, 300542724000038, a las áreas de tesorería, sindicatura y oficina legal siendo estas las áreas encargadas de dar contestación.

Se recibió oficio asignado por los encargados de dichas áreas en la que informan lo siguiente. (se anexan oficios recibidos por parte de las áreas)



tesorería: “que esta tesorería municipal no realiza ni firma contratos de ninguna índole, por lo cual se sugiere hacer la solicitud de dicha información, a las oficinas de la sindicatura municipal y del departamento de jurídico de este Ayuntamiento”

Sindicatura y oficina legal:

“La información solicita referente a los contratos del grupo musical los de akino, espectáculo cómico taurino, los viejos cadetes de linares, la banda san Joaquín, los kiero y la auténtica banda real, realizando la búsqueda exhaustiva diligente y razonable no se encontraron dentro de los archivos que se encuentran en nuestra posesión”.

La información solicita referente a los contratos del grupo musical súper lamas, Jorge Domínguez y fuerza selecta, realizando la búsqueda exhaustiva diligente y razonable no se encontraron dentro de los archivos que se encuentran en nuestra posesión.

“La información solicita referente al contrato de los rejoneadores de la dinastía Ayala de Yucatán, realizando la búsqueda exhaustiva diligente y razonable no se encontraron dentro de los archivos que se encuentran en nuestra posesión”.

“La información solicita referente a los contratos del sonido pirata, el pájaro Ortiz y los reyes de la cumbia, realizando la búsqueda exhaustiva diligente y razonable no se encontraron dentro de los archivos que se encuentran en nuestra posesión”.

“La información solicita referente a los contratos del grupo musical Patrulla 81, el riesgo felino, fuerza selecta y la banda tierra jarocho, realizando la búsqueda exhaustiva diligente y razonable no se encontraron dentro de los archivos que se encuentran en nuestra posesión”.

“La información solicita referente a los contratos del grupo musical “Ejemplo Norteño” y grupo musical “Brisa”, realizando la búsqueda exhaustiva diligente y razonable no se encontraron dentro de los archivos que se encuentran en nuestra posesión”.

En tal virtud y del análisis de la respuesta brindada por los titulares de las referidas áreas, es innegable que la información solicitada es inexistente en los archivos de este sujeto obligado. Ante tales argumentos, se afirma categórica y definitivamente, que la información solicitada por el particular no se encuentra en posesión de este



sujeto obligado, toda vez que a pesar que se realizó búsqueda exhaustiva de la misma en las áreas competentes, no fue posible localizar la misma.

Entonces, conforme el artículo 20 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, este sujeto obligado no está en posición de proporcionar información que no está en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

Resulta conveniente insistir, en que dada la contestación brindada por las áreas competentes conforme la normatividad interna, es indiscutible que la información no existe en los archivos de este ayuntamiento; en ese tenor, resulta aplicable lo establecido en el artículo 150 fracción III de la ley 875 de transparencia y acceso a la información la cual dice:

Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité: Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información, en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones, o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia

Por lo que se declara la inexistencia de la información ello con la finalidad de garantizar el derecho al acceso a la información y no violentar los derechos del solicitante:

Respecto a la procedencia de la generación de la información, es importante señalar, que las áreas encargadas de contar con esta información ya se encuentran notificados para que inicien con la obtención de dicha información puesto que esta es información importante que debe estar en posesión del sujeto obligado, igualmente, se les ha notificado que una vez teniendo la información se realice la versión pública de estas y puedan ser publicadas en la página oficial.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se:



RESUELVE

PRIMERO. SE CONFIRMA LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada bajo los folios 300542724000033, 300542724000034, 300542724000035, 300542724000036, 300542724000037, 300542724000038.

SEGUNDO. En cumplimiento al artículo 44 fracción II de, este comité deberá suscribir la declaración de inexistencia correspondiente.

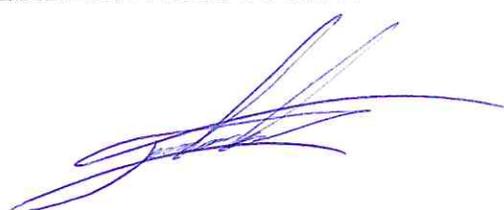
TERCERO: Se notifica a las áreas encargadas de poseer y publicar dicha información se realicen las gestiones necesarias para obtener dicha información y lo más antes posible crear las versiones públicas y publicarlas en la pagina oficial.

TERCERO. Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia a notificar a través del Portal Nacional de Transparencia la resolución tomada por este comité en la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la C. Ofelia De la cruz Ascensión, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento declara formalmente concluida la Presente Sesión, siendo las once horas treinta y cinco minutos del día catorce de Agosto del año dos mil Veinticuatro y firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**C. OFELIA DE LA CRUZ ASCENCIÓN
PRESIDENTA DEL COMITÉ**


**LIC. VICTOR HUGO SANDOVAL BRUNO
VOCAL DEL COMITE**


**LIC. JESUS ULISES CORONA RODRIGUEZ
VOCAL DEL COMITE**

Auseencia Curso.
**C. NOÉ CARRILLO MOLINA VOCAL
DEL COMITÉ**